



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2020/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 17 de enero del 2022, la C. Guadalupe Yaneli Navarro Figueroa, Directora de Adquisiciones y Proveduría del Gobierno y el C. German Saday Ochoa Regalado, como vocal del Comité de Adquisiciones designada para concurrir a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría¹, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local con concurrencia del comité número LPCC/2022/05 para la adquisición de materia eléctrico, y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 2 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	KARLA MAGALI ROMO PÉREZ	N/A
2	REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA S.A. DE C.V.	RENE GONZÁLEZ CÁRDENAS

Punto	Documentación Presentada	Sobre	
		1	2
1	Copia del Acta Constitutiva.	n/a	**
2	Poder del Representante Legal.	n/a	**
3	Copia de la Identificación Oficial.	**	**
4	Propuesta Económica.	*	*
5	Currículum	**	**
6	Cédula de identificación fiscal.	**	**
7	Datos bancarios.	**	**
8	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales	**	**
9	Manifestación de no impedimento	*	*
10	Correo electrónico para recibir notificaciones.	**	**

* Se da cuenta que este acto, el licitante, presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, por lo que se da cuenta que la información obra en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

1. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. Licitación Pública Local LPCC/2022/05.



*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron firmar entre ellos cada uno de los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

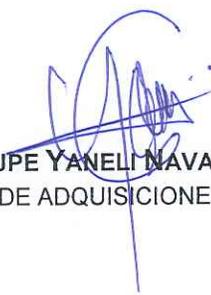
Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE	
		1	2
CABLE THW CAL.12 (100 METROS)	Rollo	\$ 1,272.00 M.N.	\$ 1,177.14 M.N.
CABLE THW CAL.14 (100 METROS)	Rollo	\$ 907.00 M.N.	\$ 863.04 M.N.
CABLE THW CAL.10 (100 METROS)	Rollo	\$ 1,813.00 M.N.	\$ 1,887.81 M.N.
CABLE THW CAL.08 (100 METROS)	Rollo	\$ 3,104.00 M.N.	\$ 3,023.42 M.N.
APAGADOR INDUSTRIA	Pieza	\$ 60.00 M.N.	\$ 38.41 M.N.
PLACA DÚPLEX	Pieza	\$ 60.00 M.N.	\$ 38.41 M.N.
BALASTRO 70W. ADITIVOS METÁLICOS	Pieza	\$ 424.00 M.N.	\$ 650.00 M.N.
BALASTRO 100W ADITIVOS METÁLICOS	Pieza	\$ 526.00 M.N.	\$ 708.00 M.N.
CINTA AISLANTE	Pieza	\$ 25.00 M.N.	\$ 14.67 M.N.
REDUCTOR MOGUL	Pieza	\$ 30.00 M.N.	\$ 37.79 M.N.
FOCO 70W CERÁMICO	Pieza	\$ 365.00 M.N.	\$ 299.00 M.N.
FOCO 100W CERÁMICO	Pieza	\$ 321.50 M.N.	\$ 275.00 M.N.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 17 de enero del 2022 dos mil veintidós Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.


C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO
VOCAL DESIGNADA COMO REPRESENTANTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.


C. GUADALUPE YANELI NAVARRO FIGUEROA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍ



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2022/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO

FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para la adquisición de material eléctrico (LPCC/2022/05); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionadas, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 06 de enero del 2022. El Jefe de Alumbrado Público, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. El día 07 de enero del 2022, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para adquisición de material eléctrico (LPCC/2022/05); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día 14 de enero del 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local adquisición de material eléctrico (LPCC/2022/05); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERADOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 17 de enero del 2022, a las 14:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTES
KARLA MAGALI ROMO PÉREZ
REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA S.A. DE C.V.

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción 1 y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus



propuestas el presupuesto total de \$ 2'000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos.

Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 de la ley de compras citada, no se tienen propuestas desechas. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se ajustan al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.

- III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 68 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas proposiciones resultan solventes, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTES
KARLA MAGALI ROMO PÉREZ
REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA S.A. DE C.V.

- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicita a. el Jefe de Alumbrado Publico, en su calidad de área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.
- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la Administración Pública Municipal, los presentados por los licitantes "KARLA MAGALI ROMO PÉREZ Y REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA S.A. DE C.V."

con fundamento en lo vertido en lo considerados y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de contra venta, para adquisición material eléctrico; a la persona moral "REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA S.A. DE C.V." Por un monto total de \$ 500,000.00 M.N (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Sin incluir impuestos.

SEGUNDO. El comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de contra venta, para adquisición material eléctrico; a la persona física "KARLA MAGALI ROMO PÉREZ" Por un monto total de \$ 1'500,000.00 M.N (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Sin incluir impuestos.

TERCERO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por licitante adjudicada.

CUARTO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efecto de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

QUINTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría.



SEXTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Juicio de nulidad en materia administrativa, ante el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**ASI LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES EN LA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO 2022.**

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
PRESIDENTE

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
VOCAL.

C. RUBÉN JULIÁN PÉREZ OROZCO.
VOCAL.

C. HILDA GRICELDA OCHOA REGALADO.
VOCAL.

C. LUIS SALGADO CERVANTES.
VOCAL.

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
VOCAL.

C. MARICELA MENDOZA GARCÍA.
VOCAL.

C. MIGUEL ÁNGEL RUIZ FLORES
VOCAL.

C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA.
VOCAL.

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
SECRETARIO TÉCNICO.